

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno

<b>COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</b>  A CARGO DEL DEMANDANTE ORLANDO CALA ARRIETA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MEGA LOGISTIK ML SAS	\$908.526,00
<b>COSTAS SEGUNDA INSTANCIA</b>  A CARGO DEL DEMANDANTE ORLANDO CALA ARRIETA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MEGA LOGISTIK ML SAS	\$500.000,00
<b>TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS</b>  A CARGO DEL DEMANDANTE ORLANDO CALA ARRIETA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MEGA LOGISTIK ML SAS	<b>\$1.408.526,00</b>



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc

### CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1°. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ  
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ.**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 203 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021.

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria